



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 04 DE FEBRERO DE 2021.

En virtud de las medidas establecidas en la Jornada de Sana Distancia decretadas por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud, derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia global del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las que determina evitar la concentración de personas, así como mantener la sana distancia entre las mismas a fin de evitar la propagación del virus, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares se sumó a los esfuerzos de disminuir la propagación y proteger la salud de sus servidores públicos, así como de la población en general; por lo que se determinó que la realización de la presente sesión se lleve a cabo por medios electrónicos de comunicación, por lo que, siendo las 11:00 horas del día 04 de febrero de 2021, mediante Videoconferencia los miembros del Colegiado, celebraron la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2021.

Como miembros propietarios participaron: el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité; la Lic. Verónica Rebollo García, Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia la Lic. Liliana Díaz Castañeda.

Como invitados participaron: la Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas, Subdirectora de Comunicación Corporativa; el Arq. Ernesto Ramón Niembro Rocas, Subdirector de Operaciones y Servicios; la Lic. Vianey Florentino Méndez, Gerente de lo Corporativo; la Mtra. Rosaura Yáñez López, Gerente de Recursos Materiales; la Lic. Elizabeth Luna Ramírez, Gerente de Gestión Operativa; el Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; el Mtro. Iván Orlando Gómez Casas, Supervisor Regional de Aeropuertos; la Mtra. Teresa de la Torre Reyes, Jefa de Área "A" de Análisis y Factibilidad; el Lic. Javier Allende Prado, Jefe de Área "B" de Registro y Trámites Notariales; la Lic. María de la Luz Ortiz Guerrero, Jefe de Área "B" de Inversiones Corporativas; el Lic. Pablo Muciño Delgado, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios y el C. José Guadalupe Pérez Guerra, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán este carácter, por lo que, a fin de dar inicio, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, si existe quórum legal para sesionar, en respuesta, la Lic. Liliana Díaz Castañeda manifestó que existía quórum necesario, por ende, los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500035420.





3. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500000321.
4. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500001021.
5. Análisis de versiones públicas que se someten a consideración del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en las que se clasifican como parcialmente confidenciales diversos contratos y facturas, para dar cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
6. Acuerdos.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina hizo el señalamiento que derivado de que la presente sesión se está celebrando vía remota, con posterioridad se circulará la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 0908500035420.

En uso de la palabra, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Presidente del Comité señaló que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicito obviar la lectura de la misma. No obstante, destacó que para la atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500035420, se presenta el resolutivo CT-003-2021, en el cual se propone que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirme la clasificación como reservada, del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago denominado "Fideicomiso Mexicana MRO" identificado bajo el número 2100 (dos mil cien) así como el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago denominado "Fideicomiso Mexicana MRO" identificado bajo el número 2100 (dos mil cien) de 17 de septiembre de 2015, lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, dicha información se reserva de manera total por el plazo de 5 años, conforme a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, se ordena a la Unidad de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, notificar la presente resolución al solicitante del folio 0908500035420, en el plazo señalado por las leyes de la materia.

Por lo anterior, les preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

Sobre el particular, la Lic. Verónica Rebollo García expresó que aplaude el hecho de que esta propuesta que se trae al Comité de Transparencia sea más coherente y apegada a la normativa y, únicamente tenía una pregunta toda vez que el documento indica que se encontró el convenio original, es decir, el primigenio, en el archivo de 2016 y su pregunta radica si eso es archivo de trámite o de concentración.



En respuesta, Lic. María de la Luz Ortiz Guerrero señaló que era archivo de trámite; en ese sentido, la Lic. Verónica Rebollo García comentó que le gustaría acentuar que los integrantes del Comité son un órgano colegiado y multidisciplinario que está integrado precisamente por Titular de la Unidad de Transparencia como Presidente, por otra parte del Órgano Interno de Control y por supuesto el área de archivos, en consecuencia, es importante hacer hincapié en la importancia que el área de archivos siempre esté muy al pendiente de lo que se trae al Comité, porque se estaba por pasar una solicitud en la que se estaba diciendo que no se contaba con esa información; si bien es cierto en este momento se está diciendo que no estaba en el archivo de concentración y por tanto, no puede decir que el personal de archivos pudiera tener conocimiento, lo cierto es que si estaba en archivo de trámite, lo que le parece que está pasando es que no hay una búsqueda exhaustiva.

En consecuencia, los invita como Titular de Órgano Interno de Control que es a quien de corresponde de una u otra manera preventiva hacerles de su conocimiento aquellas irregularidades que pudieran realizar; es decir, el Colegiado no puede hacer un pronunciamiento que no tenga un fundamento y un criterio razonado respecto a las búsquedas que se hacen; precisando que la Ley General de Responsabilidades establece de manera muy clara como una falta administrativa el simular, ocultar información, por tanto, le parece muy importante hacer hincapié en que se tenga cuidado en como se hacen las búsquedas y lo que se viene a decir a este Comité, porque se encuentra presente ella y en esta ocasión que bueno que se corrigió el camino, pero esa es la importancia de que esté el Órgano Interno de Control en las sesiones del Comité de Transparencia, así como el área de archivos para que pueda fortalecer el que se pueda decir que se hizo una búsqueda exhaustiva y que cumple con los criterios normativos.

Por lo anterior, solicita al Presidente del Comité que exista siempre que se hace una búsqueda en los archivos de concentración, un respaldo por parte del área de archivos, en el cual, manifieste que la unidad administrativa responsable de la información les solicitó realizar la búsqueda, el acceso a los archivos o lo que corresponda, pero que exista ese respaldo, porque como lo ha expresado desde la primera ocasión que estuvo en el Comité, de la importancia de tener delimitadas las funciones que tiene cada uno, incluyéndose; por lo que en el momento en que el Comité toma una decisión de manera colegiada, son los responsables y se da por cierto lo que dicen las áreas; en ese sentido, pide más seriedad, mayor participación; precisando que es con ese motivo que expresa diversos comentarios.

Al respecto, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina agradeció la participación de la Lic. Verónica Rebollo García, en particular, la situación de los archivos ya que como miembro del Comité participa el responsable del archivo y habría que reforzar la comunicación entre las diferentes áreas y en cuanto se solicite alguna información con motivo de una solicitud de información, se coordine de inmediato no solo con el área que pudiera contar con la información, sino también con la Coordinación de Archivos, para hacer una búsqueda exhaustiva; ya que no es la primera ocasión que se encuentran en esta situación de búsquedas exhaustivas, que al final no resultaron en búsquedas exhaustivas, porque si se localiza la información.

Por consiguiente, hizo un llamado a los miembros e invitados a la sesión a que se refuerce este aspecto de la coordinación en la cuestión de los archivos.





En uso de la palabra, la Lic. Liliana Díaz Castañeda agradeció los atinados comentarios de la Lic. Verónica Rebollo García y reiterar que esa es una solicitud que el Comité ha hecho en reiteradas ocasiones a las distintas áreas del Organismo al momento de tratar las solicitud de información y la participación activa de la Coordinación de Archivos y el apoyo con que se cuenta por parte de ésta para la búsqueda en su caso de la información que puede estar concentrada en el archivo.

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

3. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 0908500000321.

En uso de la palabra, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Presidente del Comité señaló que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicito obviar la lectura de la misma. No obstante, destacó que para la atención de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0908500000321, se presenta el resolutivo CT-004-2021, en el cual se propone que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracción II, y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirme la clasificación como confidencial, de la información proporcionada por la Subdirección de Operaciones y Servicios, relativa a los datos bancarios contenidos en los contratos identificados como 11-O20-PBN01-1B y 001-20-UPNSER-LPN, relativos a institución bancaria, número de cuenta, clave interbancaria (CLABE), sucursal y plaza, lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos bancarios del proveedor, que no contribuyen a la rendición de cuentas, se procede a entregar la información solicitada en versión pública.

Por lo anterior, les preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

Sobre el particular, el Lic. Javier Allende Prado indicó que de la solicitud de información se desprende algo que se comentó en el punto anterior, a saber, que no hubo la adecuada comunicación con las áreas para poder determinar cuál es el último contrato de fumigación y cuál es el último contrato de sanitización, precisando que esta cuestión se puede revisar de forma fácil y precisa a través de CompraNet, ya que de acuerdo a la información contenida en dicha plataforma, el último contrato por el servicio de fumigación, es efectivamente de Uruapan, y el último contrato para el servicio de sanitización es uno de Ciudad del Carmen, para el caso particular de Puebla el servicio inicia como fumigación, y en junta de aclaraciones agregan esta parte de la sanitización. No obstante, si se realiza la búsqueda en CompraNet como sanitización, no arrojará resultados, en consecuencia y como lo que menciona la Titular del Órgano Interno de Control, es importante la comunicación entre las áreas a fin de que las solicitudes de información se atiendan de acuerdo con lo que se está solicitando.

Asimismo, mencionó que notaron que remiten dos contratos, uno de Puebla del mes de mayo, y uno de Uruapan del mes de agosto ambos del 2020, por lo que se sugiere a las áreas contratantes que



presenten al Comité de Transparencia las versiones públicas de los contratos en el periodo o en el trimestre correspondiente. A fin de que dicha información se encuentre disponible en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, y en su caso únicamente entregar la liga al solicitante, toda vez que dicha información ya debería ser pública.

Por lo expuesto, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina indicó que se tomaría nota, y de la misma forma solicita a las áreas la atención de lo señalado por el Lic. Javier Allende Prado, respecto a tener actualizado el citado Sistema, para así contar con la información disponible y evitar trabajo adicional.

Al respecto, la Lic. Verónica Rebollo García preguntó si entonces se cambiarían los contratos, en respuesta, el Lic. Javier Allende Prado, señaló que no, que en su caso, se seguiría el mismo criterio de una de las sesiones precedentes, a saber, que si bien es cierto las versiones públicas se están presentando para atender la solicitud, recordó el caso de los contratos seguridad que se entregaron todos los contratos que se había presentado para versión pública del Comité, entonces en este caso, la respuesta sería en sentido similar, es decir, entregar la versión pública que entrega la Gerencia de Recursos Materiales, así como las versiones públicas que se sometieron a consideración del Comité.

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 0908500001021.

En uso de la palabra, el Presidente del Comité, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada con oportunidad, solicitó obviar la lectura del expediente de la solicitud de información. No obstante, destacó que para la atención de la solicitud 0908500001021, se presenta el resolutivo CT-005-2021 en el cual se propone que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero, segundo, y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracciones I, y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas, confirme la clasificación como confidencial de la información proporcionada por la Gerencia de Recursos Materiales, relativa a los datos personales y fiscales contenidos en la factura electrónica identificada como FGDL 707985, de 21 de octubre de 2016, relativos a domicilio y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de persona física y sello digital del emisor, lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos personales y fiscales, que no contribuyen a la rendición de cuentas, se procede a entregar la información solicitada en versión pública.

Por lo anterior, les preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

Al respecto, el Lic. Javier Allende Prado preguntó al área que presenta la información, que en la factura que se entrega testan la cadena original del emisor, en particular se testa una parte que antecede y que refiere "personas morales con fines no lucrativos", y enseguida se testa parte del



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'L.A.P.', 'J.A.P.', and 'V.R.G.']



texto, por lo cual, su pregunta es ¿qué es esta parte que se está testando?, entendería que es algún número de personas con fines no lucrativos, o alguna cuestión de ese tipo, no obstante, no entiende que información puede estar contenida en ese apartado y por lo cual se está testando.

En respuesta, el Lic. Pablo Muciño Delgado manifestó que lo que se está tratando de testar son los datos porque la persona que está pidiendo la factura no es la persona que adquirió originalmente el bien, que en este caso fue un desecho en la estación de combustibles de Guadalajara, entonces habría revisar si el testado era el correcto o si faltaría algo que quitar o algo que agregar, agregó que se coordinarían con la Mtra. Teresa de la Torre Reyes para hacer lo correcto y presentar la información solicitada que fue solicitada por medio de transparencia, por lo cual, sería importante precisar si fue lo correcto o hacer alguna modificación, ya que la persona requirente es una segunda o tercera persona, únicamente se trató de proteger los datos de la persona que inicialmente adquirió a Aeropuertos y Servicios Auxiliares ese bien.

En relación, el Lic. Javier Allende Prado indicó que incluso la información que refiere a la persona física a quien se emite la factura es posterior a esta parte del testado que señaló, reiterando que se advierte "Personas Morales con fines no lucrativos" y se testa, ya después aparece el nombre Jesús Ordóñez Montes, y después testan parte que lo que se presume son datos personales de la persona que lo adquiere; en consecuencia, lo que hay que verificar si lo que antecede a este testado es correcto o en su caso hacer la rectificación que corresponde.

Al respecto, el Lic. Pablo Muciño Delgado, indicó que con gusto se verificaría antes de hacer la entrega al particular, para que se emita de forma correcta.

En virtud de lo anterior, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes comentó que se revisó la factura con el área de Recursos Materiales y que efectivamente se testaron únicamente datos personales del comprador, considerando que la factura está emitida por Aeropuertos y Servicios Auxiliares solo se testó el sello digital como lo ha ordenado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, lo cual es correcto, sin embargo, mencionó que se volvería a revisar para verificar antes de entregar.

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

5. ANÁLISIS DE VERSIONES PÚBLICAS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, EN LAS QUE SE CLASIFICAN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIALES DIVERSOS CONTRATOS Y FACTURAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Sobre el particular, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, señaló que en virtud de que la carpeta les fue enviada previamente, solicito obviar la lectura de esta. No obstante, destacó que para la atención de los contratos y facturas que se presentan en versión pública para el cumplimiento y obligaciones de transparencia, se presenta el resolutivo CT-006-2021, en el cual se propone que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la



Información Pública; 98, fracción III y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Lineamientos séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia y clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirmen la clasificación como confidencial de la información proporcionada por la Administración del Aeropuerto de Ciudad del Carmen, Administración del Aeropuerto de Campeche, Gerencia de Contabilidad y Subdirección de Comunicación Corporativa, respecto de la información confidencial que se eliminó del contrato y facturas que se mencionan en los antecedentes de este documento, consistente en datos personales, datos fiscales y datos bancarios de proveedores, lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información confidencial, cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas, se aprueban las versiones públicas, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Por lo anterior, les preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

Al respecto, la Lic. María de la Luz Ortiz Guerrero indicó que en la página 211 se encuentra la leyenda en una hoja diferente a la testada, ejemplificando que en ocasiones las facturas consisten en un archivo PDF de 2 fojas y, en el caso en particular, el sello digital que se está testando está en la primera hoja y tenía entendido que la leyenda debe incorporarse en la hoja en que se realizó el testado y la leyenda está en la siguiente hoja a la que se le hizo el testado; por consiguiente su pregunta es si era correcto dejar la leyenda en esa hoja o se tendría que cambiar a la hoja en donde efectivamente está la información testada.

En respuesta, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes indicó que se revisaría y de ser necesario se haría la corrección.

Por su parte, la Lic. Liliana Díaz Castañeda reiteró el comentario que en otras ocasiones se ha realizado, respecto a la importancia de considerar las fechas de actualización en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, ya que mucha de la información que se está presentando es del periodo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020 y apenas se está presentando al Comité y su publicación sería de manera extemporánea; por lo cual, es de suma importancia cuidar ese aspecto sobre todo por las revisiones y los dictámenes que en su caso emite el Instituto y no perder de vista que las recomendaciones que hace dicho Instituto son de carácter vinculante y, esto constituye una falta para los responsables de la información.

En ese contexto, el Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina indicó que lo comentado por la Lic. Liliana Díaz Castañeda era ya un tema recurrente en diversas sesiones del Comité, por lo cual, hace un llamado a todas las áreas y naturalmente a la Unidad de Transparencia para que lo antes posible se lleve al día la publicación de la información en el Sistema, a fin de mejorar esta situación, solicitando a la Mtra. Teresa de la Torre Reyes reforzar este aspecto y no seguir retrasando las publicaciones, que como bien lo señaló la Lic. Liliana Díaz Castañeda evitar la publicación de información extemporánea.





Finalmente, el Mtro. Iván Orlando Gómez Casas señaló que tomaban nota de lo comentado y se coordinarían con la Mtra. Teresa de la Torre Reyes para ver de qué manera se puede mejorar el proceso.

No habiendo más comentarios al respecto y una vez que los miembros manifestaron su conformidad con la resolución propuesta, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

6. ACUERDOS.

Con relación al sexto punto del Orden del Día, la Lic. Liliana Díaz Castañeda, Secretaria Técnica del Comité sometió a consideración de los miembros el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT-EXT-04022021-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500035420 en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
0908500035420	CT-003-2021	<p>PRIMERO.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, CONFIRMA la clasificación como RESERVADA, del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago denominado "Fideicomiso Mexicana MRO" identificado bajo el número 2100 (dos mil cien) así como el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago denominado "Fideicomiso Mexicana MRO" identificado bajo el número 2100 (dos mil cien) de 17 de septiembre de 2015, lo anterior, en términos de la parte</p>





		<p>considerativa de la presente resolución, por lo que, dicha información se reserva de manera total por el plazo de 5 años, conforme a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.</p> <p>SEGUNDO. - Se ordena la Unidad de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, notificar la presente Resolución al solicitante del folio 0908500035420, en el plazo señalado por las leyes de la materia.</p>
--	--	--

ACUERDO CT-EXT-04022021-02

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 090850000321 en los siguientes términos:

h.

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
090850000321	CT-004-2021	<p>ÚNICO.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero, segundo, y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracción II y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas, CONFIRMA la clasificación como CONFIDENCIAL de la información proporcionada por Subdirección de Operaciones y Servicios, relativa a los datos bancarios contenidos en los contratos identificados como 11-O20-PBN01-1B y 001-20-UPN-SER-LPN, relativos a institución bancaria, número de cuenta, clave interbancaria (CIABE), sucursal y plaza.</p>

2

[Handwritten mark]

1

2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





		lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos bancarios del proveedor, que no contribuyen a la rendición de cuentas, se procede a entregar la información solicitada en versión pública.
--	--	--

ACUERDO CT-EXT-04022021-03

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500001021 en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
0908500001021	CT-005-2021	<p>ÚNICO.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero, segundo, y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Trigésimo Octavo, fracciones I, y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas, CONFIRMA la clasificación como CONFIDENCIAL de la información proporcionada por la Gerencia de Recursos Materiales, relativa a los datos personales y fiscales contenidos en la factura electrónica identificada como FGDL 707985, de 21 de octubre de 2016, relativos a domicilio y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de persona física y sello digital del emisor, lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente</p>





		resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos personales y fiscales, que no contribuyen a la rendición de cuentas, se procede a entregar la información solicitada en versión pública.
--	--	---

ACUERDO CT-EXT-04022021-04

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para aprobar las versiones públicas de los contratos y facturas que presentan diversas unidades administrativas, para cumplir con las obligaciones de transparencia en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
Contratos y facturas en versión pública para cumplir obligaciones de transparencia	CT-006-2021	<p>ÚNICO.- El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 106, fracción III y 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III y 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Lineamientos séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracciones I y II y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia y Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, CONFIRMA la clasificación como CONFIDENCIAL de la información proporcionada por la Administración del Aeropuerto de Ciudad del Carmen, Administración del Aeropuerto de Campeche, Gerencia de Contabilidad y Subdirección de Comunicación Corporativa, respecto de la información confidencial que se eliminó del contrato y facturas que se mencionan en los antecedentes de este documento, consistente en datos personales, datos fiscales y datos bancarios de</p>

h.

z

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





		<p>proveedores, lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que al ser información confidencial, cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas, se aprueban las versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>
--	--	---

No habiendo más comentarios, los miembros del Colegiado aprobaron por unanimidad los acuerdos propuestos y se dio por terminada la sesión, a las 12:00 horas, del día 04 de febrero de 2021.

FIRMAS

d.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y
Comunicación Corporativa y Titular de la
Unidad de Transparencia
Presidente del Comité

Lic. Verónica Rebollo García
Titular del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares
Miembro Propietario

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos
Miembro Propietario

Lic. Liliana Díaz Castañeda
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-nancieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten mark]





INVITADOS

Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas
Subdirectora de Comunicación Corporativa

Lic. Vianey Florentino Méndez
Gerente de lo Corporativo

Arq. Ernesto Ramón Niembro Rocas
Subdirector de Operaciones y Servicios

Mtra. Rosaura Yáñez López
Gerente de Recursos Materiales

Lic. Elizabeth Luna Ramírez
Gerente de Gestión Operativa

Lic. Horacio Ávila Balbuena
Gerente de Sociedades

Mtro. Iván Orlando Gómez Casas
Supervisor Regional de Aeropuertos

Mtra. Teresa de la Torre Reyes
Jefa de Área "A" de Análisis y Factibilidad

Lic. Javier Allende Prado
Jefe de Área "B" de Registro y Trámites
Notariales

Lic. María de la Luz Ortiz Guerrero
Jefe de Área "B" de Inversiones Corporativas

Lic. Pablo Muciño Delgado
Subcoordinador de Servicios
Especializados Aeroportuarios

C. José Guadalupe Pérez Guerra
Subcoordinador de Servicios Especializados
Aeroportuarios

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 04 de febrero de 2021. (13/13)



